CAR 07/05/2026 09:41
Al contestar cite este No.: **20263043204**
Origen: Subdirección General de Cultura
Destino:Dirección Financiera
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO SGCGA

Bogotá, 7 de mayo de 2026

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Financiero - DFIN

DE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y GOBERNANZA AMBIENTAL

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 1105 DE 2025, PERIODO 08/abr./2025 AL 07/abr./2026

En mi función como supervisor del contrato No. 1105 / 2025 envío la cuenta de cobro para el periodo 08/abr./2025 al 07/abr./2026 a nombre de CONSORCIO INTERCAR AULAS AMBIENTALES , identificado(a) con C.C o NIT 901903151.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.		1
Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)		3
Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro		2
Otros soportes: Notas Débito, Notas Crédito, Anexos de Factura Electrónica		2
RUT representante legal		12
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales		6
Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal		3
Acta de Inicio		2
Minuta del Contrato		15
Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos		31
Certificación Bancaria		1
Informe ejecutivo o de actividades		47
Otros ANEXOS para DAF-Contabilidad		6

Archivos Anexos al Informe de Actividades: 12

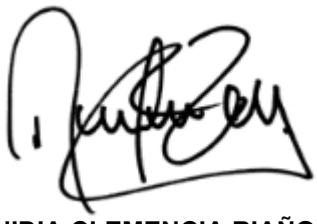
Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores

públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental

Anexos: 19 archivos adjuntos

Elaboró: Lina Brigith Chavarrio Diaz / SGCGA
Revisó: Camilo Humberto Ruiz Avila / SGCGA